



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 124-2019-ANA/AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 28 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 66906-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, presentado por Reyna Olivia Obando Chabes, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-IAE, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el administrado, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, en el marco del proyecto denominado "Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico fuente de agua superficial – río Sigwas" del Distrito de San Juan de Sigwas, Provincia y Región Arequipa, que plantea utilizar agua superficial con fines agrícolas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, según el Informe Técnico N°021-2019- ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH-LAFR, de fecha 27-MAY-2019, se concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico fuente de agua superficial ubicado en el sector Timarani I y II – río Sigwas ", del análisis realizado se concluye que el estudio deberá elaborarse en un plazo de (02) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de San Juan de Sigwas , Provincia de Arequipa y departamento de Arequipa;

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar a favor Reyna Olivia Obando Chabes, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, cuyo detalle es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD HIDROGRAFICA	FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN DEL PUNTO DE INTERES (ESTUDIO)				
			TIPO	NOMBRE	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	GEOGRAFICA (Coordenada UTM WGS 84)	
								ESTE	NORTE
REYNA OLIVIA OBANDO CHABES	29480889	QUILCA CHILI	MANANTIAL	Dren N°01	SAN JUAN DE SIGUAS	AREQUIPA	AREQUIPA	806594.00	8190682.00

ARTÍCULO 2° Otorgar un plazo de 02 meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO 4° Notifíquese la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.Arch
AGZQ/

